

INFORME FINAL DENUNCIA N° D – 0417-043

**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA SAN ONOFRE DE
TOROBE**

DENUNCIA

CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE

SEPTIEMBRE DE 2017

CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre

MIGUEL ALFONSO ARRAZOLA SAENZ
CONTRALOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE

RAFAEL PATRON MARTINEZ
SUBCONTRALOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE

ANA GLORIA MARTINEZ CALDERIN
Área Operativa de Control Fiscal y Auditorías

CARLOS JAVIER SERPA RUDIÑO
AUDITOR

CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre

TABLA DE CONTENIDOS

	PAG.
1. CARTA DE REMISION	4
2. HECHOS RELEVANTES	6
3. CARTA DE CONCLUSIONES.....	11
4. RESULTADOS DE LA DENUNCIA.....	12

CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre

Sincelejo, octubre de 2017

Señor:

ARCADIO BLADIMIR BALDOVINO OLIVERA
Rector Institución Educativa IETA San Onofre
San Onofre, Sucre.

ASUNTO: Informe Preliminar denuncia N° D – 0417-043.

Cordial Saludo, Rector(a):

La Contraloría General del Departamento de Sucre con fundamento en la facultades otorgadas por el artículo 272 de la Constitución Nacional, realizó investigación de acuerdo a las normas de auditoria del proceso de trámite de denuncias referente a la denuncia, N° D-0417-043 interpuesta por miembros de la veeduría ciudadana Trocha Ciudadana del Municipio de San Onofre.

Se procedió a realizar auditoria con el fin de constatar la gestión y el procedimiento relacionado con el contrato de compraventa de 8 semovientes con el objeto de producir un pronunciamiento por parte de este ente de control fiscal.

Es responsabilidad de la Institución Educativa IETA San Onofre del contenido de la información suministrada. La responsabilidad de la Contraloría General del Departamento de Sucre, consiste en producir un informe que contenga la respuesta de fondo, respecto a la denuncia tramitada.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos adoptados por la Contraloría General del Departamento de Sucre establecida en la resolución 367 de 2015.

La Evaluación incluyó el examen, sobre la base de pruebas, y las evidencias y documentos que soportan los hechos de la denuncia tramitada; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría General del Departamento de Sucre.

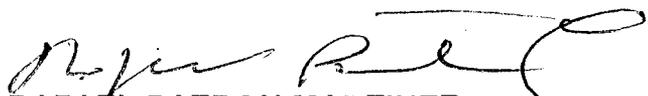
CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre

RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente denuncia no se establecieron Observaciones tipificadas.

Atentamente,



RAFAEL PATRON MARTINEZ

Subcontralor General del Departamento de Sucre

CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre

2. HECHOS RELEVANTES

1.1. Hechos Denunciados.

La presente denuncia se origina mediante comunicación escrita por miembros de Veeduría Trocha Ciudadana Afrocolombiana del Municipio de san Onofre donde se manifiestan las siguientes irregularidades:

1. La institución educativa IETA esta enmarcada en lo agropecuario dicha institución poseía un hatu ganadero y en la administración del nuevo rector este tomo la decisión de deshacerse de este hatu de ganado y en la respuesta interpuesta atreves de un derecho de petición el señor rector no da respuesta aceptable de esta gestión.
2. Copia de respuesta del señor rector.
3. Copia de derecho de petición enviado por la red de veeduría.

Pruebas:

Documentales:

- Copia de la denuncia.

Teniendo en cuenta que la competencia de las Contralorías es determinar y establecer la responsabilidad de los servidores públicos y de los particulares, cuando en el ejercicio de la gestión fiscal o con ocasión de ésta, causen por acción u omisión y en forma dolosa o culposa un daño al patrimonio del Estado, Art. 6 de la Ley 610 de 2000; y analizando lo expuesto por el denunciante, este ente de control hará un análisis de legalidad a la ejecución de los recursos correspondiente a la denuncia en mención.

CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre

4. CARTA DE CONCLUSIONES

Alcance

LOS HECHOS DENUNCIADOS: El denunciante manifiesta que después de haber solicitado información a la Institución Educativa IETA de San Onofre no hay respuesta aceptable de la venta de un hato de ganado.

Se procede a hacer la verificación de lo expuesto por el denunciante, y se solicitan los documentos y evidencias de la entidad comprometida con la ejecución de los recursos en mención, con el fin de verificar la gestión realizada en ejercicio de su cargo en la institución y constatar el correcto manejo de los mismos vigencia 2016; se procede solicitando la siguiente información:

- ❖ Copia de la minuta contractual y sus anexos que incluya etapa precontractual y pos contractual si la hubo, del contrato de compraventa de 8 semovientes en el año 2016 realizado por la Institución Educativa IETA de San Onofre.
- ❖ Ejecución de gastos del valor resultado de la venta de los semovientes.
- ❖ Copia del manual de contratación de la Institución Educativa IETA vigente año 2016.
- ❖ Copia del acta de conformación del concejo directivo año 2016 y 2017.

- En el proceso de la denuncia, se realizó una visita a la Institución Educativa IETA San Onofre la cual fue atendida por su rector Arcadio Bladimir Baldovino Olivera en la cual se suministró información requerida a fin de evaluar la gestión administrativa de la Institución y comprobar las presuntas irregularidades descritas en el texto de la denuncia.
- Se procedió a hacer la evaluación de los documentos recibidos por la entidad, con el fin de emitir un informe ajustado a las normas vigentes en materia financiera, teniendo en cuenta la información que se recibió por parte de la entidad, la cual se relaciona de la siguiente manera:
- Copia del acta 001 del 08/09/2016- 25/09/2016, por medio del cual se hizo un diagnóstico general de los semovientes.
- Cuadro contentivo de las inversiones realizadas con el capital producto de la venta de los semovientes.
- Copia de las acta de elecciones de los miembros del Concejo directivo de los años 2016-2017.

4. RESULTADO DE LA DENUNCIA

CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre

Luego de haber recibido la información por parte de la Institución educativa y de haber hecho la inspección ocular en las diferentes áreas de la institución, Se procedió a realizar un análisis de la información solicitada por este ente de control, donde se pudo evidenciar lo siguiente:

- 1) Mediante acta 001 de 08 de septiembre de 2016 se realizó un diagnóstico general de los semovientes obteniéndose los siguientes resultados y recomendaciones:

Se reunieron en las instalaciones del potrero la Vaquera los veterinarios del área, Celso Salas Banques, Fermín Berrio Teherán y el Rector Arcadio Bladimir Baldovino Olivera los cuales valoraron los 34 semovientes tenido como referente los siguientes patrones:

- Estado de los semovientes
- Edad de los semovientes
- Producción lechera
- Características de las ubres.
- Capacidad de los potreros.

El equipo evaluador recomienda vender los tres terneros de levante y las 5 vacas de descartes y el capital producto de la venta se invierta en las necesidades del área de agropecuaria.

Informar a los miembros del concejo directivo de este acuerdo y dejar copia del acta en el folder de reuniones del concejo directivo.

2. Mediante acta N° 001 se reúne el concejo directivo de la Institución Educativa IETA San Onofre con el fin de presentar informe general del hato de semovientes y las conclusiones de la evaluación realizada por el grupo de veterinarios del área, dándose por terminada la reunión con la aprobación y el beneplácito de los miembros el concejo directivo.
3. Para la venta de los semovientes se hizo convocatoria donde se presentaron los posibles compradores, escogiendo se de ellos la mejor oferta realizada por José Ortiz.
4. Los recursos obtenidos según información proporcionada por la Institución se invirtieron en el área agropecuaria de la forma como se recomendó por el comité evaluador entre otros gastos pintura externa e interna de la planta física del área agropecuaria, arreglo e insumos de la vaquería del área agropecuaria de la institución, arreglo de galpones, realización de casetas del pozo, cerramiento de 26 postes para vaquería, pago de aseo, Instalaciones eléctricas de la institución de San José, cambio de cerradura de la planta física y mantenimiento general

CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre

del lote de terreno donado por la Alcaldía Municipal de san Onofre a la Institución los cuales se encuentran detallados en el siguiente cuadro comparativo:

N° Factura o comprobante de egreso.	Fecha	Descripción o articulo	Contratista	Valor
2348	12/11/2016	Artículos de ferretería	Maderas y ferretería san Onofre	\$ 2.443.000
Sin numero	01/08/2016	Cilindro completo de guadaña	Taller Agro mecánica JR	\$ 200.000
23969	25/11/2016	Repuestos balineros retenedores kit empaque	Motores y Agro equipos	\$385.000
23988	28/11/2016	Aceite, grasa	Motores y Agro equipos	\$110.000
36326	12/11/2016	Artículos de ferretería	Maderas y Ferreterías San Onofre	\$ 293.000
36325	12/11/2016	Artículos de ferretería	Maderas y Ferreterías San Onofre	\$ 2.150.000
Comprobante de egreso	15/12/2016	Arreglo, pintura escritorios sede campestre	Miguel Julio Martínez CC 9.038.497	\$ 750.000
Comprobante de egreso	16/12/2016	Jornales pintura laboratorio agropecuario	Silfredo Silgado Blanco	\$ 400.000
Comprobante de egreso	18/12/2016	Acerramiento de madera	Miguel Agresot Solano	\$ 200.000
Comprobante de egreso	21/12/2016	Acerramiento de Madera	Miguel Agresot Solano	\$ 150.000
Comprobante de egreso	10/2016	Mantenimiento de unidad sanitaria	Manual Francisco Valero	\$ 300.000

CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre

Comprobante de egreso	11/2016	Arreglo de paredes	Manual Francisco Valero	\$ 200.000
Comprobante de egreso	12/ 2016	Fumigación de potrero y mantenimiento de cercado	Roberto Berrio Julio	\$ 800.000
Comprobante de egreso	21/12/2016	Acerramiento de madera	Miguel Agresot Solano	\$ 100.000
Comprobante de egreso	11/12/2016	Limpieza de potreros y arreglo de cercas	José del Carmen Campos Banques.	\$ 1.000.000
Comprobante de egreso	11//2016	Instalación de cerámica sede campestre	Manuel Sulbaran	\$ 100.000
Comprobante de egreso	18/12/2016	Cerramiento de 3 árboles de cedro y 1 de roble	Miguel Agresot Solano	\$ 150.000

CONCLUSION

En el caso que nos ocupa sobre la enajenación de los bienes de las instituciones educativas de mínima cuantía los bienes podrán ser enajenados a través de venta directa. La adjudicación para la venta directa deberá realizarse en donde se conozcan las ofertas iniciales y se efectúe un segundo ofrecimiento, frente al cual se adjudicará el bien a quien oferte el mejor precio. En la oferta pública, de acuerdo con el reglamento definido para su realización, el bien será adjudicado al mejor postor.

En aquellos eventos en que el régimen de la ejecutora no sea el de la Ley 80 de 1993, la ejecución de dichos contratos estará en todo caso sometida a los principios de la función administrativa a que se refiere el artículo 209 de la Constitución Política, al deber de selección objetiva y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de la Ley 80 de 1993 salvo que se trate de Instituciones de Educación Públicas, caso en el cual la celebración y ejecución podrán realizarse de acuerdo con las normas específicas de contratación de tales entidades, en concordancia con el respeto por la autonomía consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política.

CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre

Después de adelantada la investigación orientada al esclarecimiento de los hechos de la denuncia D-0417-043 en la Institución Educativa IETA de San Onofre, mediante el proceso de investigación y en atención a la documentación suministrada, se evidencia que:

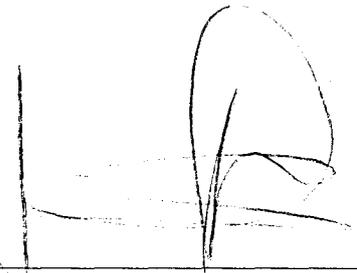
Después de realizada la valoración de los semovientes por parte del grupo de profesionales del área agropecuaria se recomienda la venta de 8 semovientes y la inversión de estos recursos en el área agropecuaria para su mejor funcionamiento. Se colocó a disposición del concejo directivo las conclusiones realizadas por el grupo de profesionales del área agropecuaria, aprobando la venta de los semovientes. Se realiza convocatoria con el fin de realizar la venta, presentándose cuatro (4) compradores de los cuales se escoge la mejor oferta, realizando la venta de los mismos.

Se concluye entonces de los hechos de la denuncia donde se manifiesta que no existe justificación aceptable para vender los semovientes, que esta queda desvirtuada por la administración de la Institución con las pruebas aportadas en la visita a la institución como lo es el acta donde el grupo de profesionales del área agropecuaria recomiendan la venta de los semovientes y la aprobación del concejo directivo de las conclusiones de dicho acta.

Conforme al procedimiento de la venta se tiene que se encuentra ajustado a la norma pues se realiza la convocatoria pública de la venta y se escoge el mayor postor en este caso, y posteriormente su ejecución en el área agropecuaria de la entidad educativa.

RESULTADO DE LA DENUNCIA

Con lo anterior, se puede concluir que no existe detrimento alguno en la venta de 8 los semovientes realizada por la Institución Educativa IETA de San Onofre y que la venta de los mismos estuvo ajustada al procedimiento señalado en la ley.



CARLOS JAVIER SERPA R
Auditor C.G.D.S



RAFAEL PATRON MARTINEZ
Subcontralor CGDS